

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 128-12-2016-MPT

Talara, trece de diciembre del dos mil dieciséis - - - - -

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-12-2016-MPT de fecha 12.12.2016, el Dictamen N° 20-12-2016-CAPP-MPT de la Comisión de Asuntos Legales, sobre Aceptación de Transferencia de Maquinaria Pesada - MINAM y;

CONSIDERANDO:

- Que, el 19 de diciembre de 2012, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Ministerio del Ambiente, que tiene por objeto lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco";
- Que, el 19 de Diciembre de 2012, se suscribe el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Talara, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, cuya finalidad es transferir al Fideicomiso N° 1 (Ministerio del Ambiente - MINAM), los fondos entregados por la Municipalidad para el financiamiento de la contrapartida del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura", Código SNIP N° 148972, que es uno de los componentes del programa; y, de esa forma, transferir al Fideicomiso N° 2 (Proveedores), los fondos entregados por la Municipalidad para el financiamiento de la operación mantenimiento y reinversión del proyecto;
- Que, con Informe N° 1267-11-2016-OPP-MPT, de fecha 04 de Noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que consta el Registro del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura", Código SNIP N° 148972, siendo que en el Formato SNIP 15 - Estudio Definitivo o Expediente Técnico - en los componentes del PIP, para el adecuado almacenamiento y barrido de residuos sólidos se debe contar con maquinaria pesada, entre los que constan:
 - a) Camión Baranda 20 mt3 (02 UNIDADES)
 - b) Compactador de 15 mt3 (05 UNIDADES)
 - c) Camión Volquete tipo 1.6 mt3 (01 UNIDAD)
- Que, con Informe N° 1268-11-2016-OPP-MPT, de fecha 10 de Noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que consta el Registro del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura", Código SNIP N° 148972, siendo que en el Formato SNIP 15 - Estudio Definitivo o Expediente Técnico - en los componentes del PIP, para el adecuado almacenamiento y barrido de residuos sólidos se debe contar con maquinaria pesada, entre los que constan:
 - a) Compactador de residuos sólidos patas de cabra (16 - 24 Tn.)
- Que, con Informe N° 430-10-2016-OUP-MPT, de fecha 13 de Octubre de 2016, el Jefe de Unidad de Operaciones, hace llegar a la Gerencia de Servicios Públicos, las características de la maquinaria;
- Que, con Informe N° 467-10-2016-OUP-MPT, de fecha 09 de Noviembre de 2016, el Jefe de Unidad de Operaciones, solicita al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcance la información correspondiente a los chasis de la Flota Pesada que llegaran a la Municipalidad Provincial de Talara de acuerdo al convenio de JICA;
- Que, con Informe N° 1355-10-2016/GSP-MPT, de fecha 14 de Octubre de 2016, el Gerente de Servicios Públicos, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, que se ha coordinado con la Unidad Ejecutora 03-GICA-MNAM, enviándose las especificaciones de las Unidades que vendrán a fines de noviembre de 2016;
- Que, con Informe N° 1433-11-2016-OAJ-MPT, de fecha 21 de Noviembre de 2016, La Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano de Asesoría de este provincial recomienda: ...// "en merito a las precisiones realizadas en el presente informe, RECOMIENDA, PRIMERO: Que, mediante acuerdo de concejo se APRUEBA, la transferencia de un compactador de residuos sólidos "pata de cabra". La Transferencia se



Municipalidad Provincial de Talara

realizara en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura", Código SNIP N° 148972". SEGUNDO: Que, se remitan los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, a efectos de que emita el dictamen correspondiente y posteriormente sea puesto en consideración ante el pleno del Concejo, en conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

- Que, con Informe N° 1433-11-2016-OAJ-MPT, de fecha 21 de Noviembre de 2016, La Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano de Asesoría de este provincial recomienda: ...// "en merito a las precisiones realizadas en el presente informe, RECOMIENDA, PRIMERO: Que, es procedente aceptar la transferencia de la maquinaria pesada. La Transferencia se realizara en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura", Código SNIP N° 148972". Asimismo de acuerdo con lo solicitado por la UE 003:GICA, para el proceso de inmatriculación de estos (tarjetas de propiedad y placas), deberá remitirse de acuerdo de concejo por cada bien .SEGUNDO: Que, se remitan los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, a efectos de que emita el dictamen correspondiente y posteriormente sea puesto en consideración ante el pleno del Concejo, en conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
- Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, en el Artículo 41° de la misma norma prescribe que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."
- Que, asimismo en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala: corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar, las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos".
- Este extremo es ratificado por el Ing. Edgar Nieto Bonilla, Especialista Ambiental de la UE003:GIC, quien a través de correo electrónico, señala expresamente lo siguiente: "los bienes adquiridos por la UE003:GICA, en el marco de la ejecución de los proyectos conformantes del Programa, no son objeto de incorporación en el Inventario Patrimonial del Programa, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.7 de la Directiva 001-2015/SBN denominado "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución Jefatural N° 046-2015/SBN, que establece: "No requieren alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad", es así que, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, establece en la Cláusula Quinta de Obligaciones, "(...) Realizar los procesos de ejecución de obras adquisición de bienes y contratación de servicios según el requerimiento del Programa (...)... ante ello, los bienes adquiridos por la UE003:GICA, en el marco de la ejecución de los proyectos conformantes del Programa, son materia de transferencia, mas no donación, por otro lado, la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/5101, establece que las "Entidades que adquieren con cargo a su presupuesto institucional, bienes muebles para distribuirlos a otras entidades públicas, los registrarán en la cuenta 1503.05 Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades para Distribuir. De la misma forma procederán las entidades que reciban elementos de PPE para su transferencia a otras entidades del Estado según convenio o norma legal que les faculte a ello (...), por ello, el termino transferencia es el correcto, más aun, la UE003: GICA, dentro de su marco legal de creación no puede donar bienes;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 20-12-2016-CAPP-MPT de la Comisión de Asuntos Legales ha tenido a la vista los Informes del área competente como la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;



De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto Unánime de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

1. **ACEPTAR** la Transferencia de los siguientes bienes con las siguientes Especificaciones Técnicas:

BIENES	CHASIS	MARCA	FABRICA DO EN	AÑO DE FABRI CACION	MODELO	AÑO DE MODELO	Nº MOTOR	COLOR
Camión Compactador	9BM958070GB019275	Mercedes Benz	Brasil	2015	ATEGO1725K	2016	906985U1158876	blanco
Camión Compactador	9BM958070GB019292	Mercedes Benz	Brasil	2015	ATEGO1725K	2016	906985U1158918	blanco
Camión Compactador	9BM958070GB019284	Mercedes Benz	Brasil	2015	ATEGO1725K	2016	906985U1158901	blanco
Camión Compactador	9BM958070GB019299	Mercedes Benz	Brasil	2015	ATEGO1725K	2016	906985U1158923	blanco
Camión Compactador	9BM958070GB019296	Mercedes Benz	Brasil	2015	ATEGO1725K	2016	906985U1158912	blanco
Camión Baranda	9BM979046G5033839	Mercedes Benz	Brasil	2015	ACCELOC/37	2016	904970U1158345	blanco
Camión Baranda	9BM979045G5033842	Mercedes Benz	Brasil	2015	ACCELOC/37	2016	904970U1158318	blanco
Volquete	9BM958070GB018343	Mercedes Benz	Brasil	2015	ATEGO1725K	2016	906985U1157460	blanco
Compactador de RR.SS Pata de Cabra	93010913	BOMAG	Alemania	2015	BC462RB	2016	TCD2013L062V	amarillo

A favor de la Municipalidad Provincial de Talara que se realiza dentro del marco del proyecto de inversión pública, Código SNIP N° 148972 "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del ámbito Municipal en la ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura".

2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, y la Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----


Abog. LUPITA-MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL


SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: MUNAM - GM - OPP - GSP - OAF - OAJ - UO - Oficina Regidores - UTIC - Archivo - LIZA/iva.

